



ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el orden del día.»
Fecha	27 de febrero de 2020
Duración	Desde las 13:10 hasta las 14:05 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, ADOP relación facturas nº 8.2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 25 de febrero de 2019 que textualmente dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADOP DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 8.2020, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, E IMPORTE TOTAL DE 28.144,14 EUROS.

Expediente Gestiona nº 699/2020

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE, por importe total de 28.144,14 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 28B.2020, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

SE PROPONE,

PRIMERO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 8.2020, de fecha 14 de febrero de 2020, por importe total de 28.144,14 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia y finaliza con la factura nº emit-BRUNETE2020/1, de fecha 2 de enero de 2020, a nombre de DELTA JUEGO, S.L., por importe de 28.144,14 euros, a nombre de DELTA JUEGO, S.L.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Bases de Ejecución Presupuestarias 11ª, 12ª y 13ª vigentes para este año 2020 y que son las automáticamente prorrogadas del 2019.

SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, de la relación de facturas nº 8.2020, de fecha 14 de febrero de 2020, por importe total de 28.144,14 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia y finaliza con la factura nº emit-





BRUNETE2020/1, de fecha 2 de enero de 2020, a nombre de DELTA JUEGO, S.L., por importe de 28.144,14 euros, a nombre de DELTA JUEGO, S.L.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Bases de Ejecución Presupuestarias 11^a, 12^a y 13^a vigentes para este año 2020 y que son las automáticamente prorrogadas del 2019.

SEGUNDO: TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

2.- Aprobación, si procede, subvención Asociación Musical Banda de Brunete.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal de Cultura, que textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Expediente: 310/2020

Asunto: *Concesión Directa de Subvención Asociación Musical Banda de Brunete, año 2020*

D. Víctor A. Barroso, como Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Brunete tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Concesión de subvención directa del Ayuntamiento de Brunete a la Asociación Musical Banda de Brunete, para la dirección, gestión, fomento y formación de los miembros de la Banda Municipal de Música por razones de interés público y social, entendiéndose que la Banda Municipal forma parte de la cultura del folclore de nuestro municipio y de los usos y costumbres

Dicha subvención se materializa en las estipulaciones recogidas en la formalización de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete, Concejalía de Cultura y la Asociación Musical Banda de Brunete, cuyas actividades van encaminadas a la difusión de agrupaciones musicales, fomentando la participación y la creación para, sobre todo, enriquecer la vida cultural de Brunete mediante conciertos, audiciones, intercambios musicales, etc. de un modo eminentemente didáctico.

El objetivo principal de este Convenio de colaboración es, la gestión de la Banda Municipal de Música de Brunete; dirección, fomento, difusión y formación de sus miembros motivado por un marcado interés público de afianzamiento y fomento de la cultura popular de nuestro municipio sosteniendo mediante su subvención un patrimonio y bien de interés inmaterial, reconociendo los poderes públicos por este





medio, que la Banda Municipal de Brunete es un fenómeno cultural que supone la transmisión de técnicas, valores y conceptos musicales no formativos y que dan carácter a un municipio como el nuestro y, además, como base y sostenimiento de numerosas tradiciones y celebraciones que de otro modo se irían perdiendo, y con ellas nuestros orígenes y nuestro patrimonio humano como colectividad.

El Ayuntamiento de Brunete tiene entre sus objetivos estratégicos el apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones, entre las que se encuentra la música, conformando ésta una de las líneas de subvención de dicho objetivo, con la finalidad de acercar la música al público en general y dotar de valor añadido a los festejos populares y litúrgicos del municipio financiando los gastos derivados del funcionamiento de la Banda Municipal de Música de Brunete al objeto de posibilitar a la ciudadanía de modo gratuito el disfrute de la música por un lado, y la posibilidad de acceder a la práctica musical mediante subvención de la formación necesaria para la formación de los músicos componentes de la banda municipal en todos sus instrumentos musicales

El Ayuntamiento de Brunete no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de estas características, ya que es necesaria una especial cualificación que, sólo las empresas o asociaciones del sector cultural/musical pueden proveer de una manera eficaz.

La Banda Municipal de Música comenzó su andadura en 1989 e históricamente ha estado siempre presente en la vida del municipio, en todos los eventos que conforman la historia de esta localidad y, por ello, se asienta en nuestras raíces como pueblo y como sociedad y, de este modo, mediante Convenio se busca la fórmula más conveniente de gestión de la misma evitando así su desaparición.

Visto el interés manifestado por este Órgano Gestor y, realizado a fecha 19 de febrero de 2020, propuesta de inicio de expediente de concesión directa de subvención a la Asociación para la gestión de la Banda de Música del municipio, fundamentado en un interés público, social y cultural al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto Providencia de alcaldía emitida al respecto de la propuesta el día 20 de febrero de 2020, donde se dispone, se transcribe literal: "PRIMERO.- Que se inicie expediente de concesión directa de la subvención del asunto. SEGUNDO.- Que se emita informe por la Secretaría Municipal en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión de subvenciones mediante concesión directa, e informe de fiscalización previa al otorgamiento de la subvención."

Visto que a fecha 20 de febrero de 2020 se emite por la Intervención Municipal informe 19B,2020 correspondiente a la retención de créditos relativo al otorgamiento de una subvención directa a la Banda de Música de Brunete, donde se manifiesta , se transcribe literal: " ...por todo lo anteriormente expresado, se informa favorablemente la solicitud de retención, y se advierte de la necesidad de tramitación de este expediente a fin de que se fiscalice con carácter favorable el reconocimiento de la obligación del mismo"

Visto que a fecha 21 de febrero de 2020 se emite informe de Secretaría Municipal, que literalmente se transcribe:" En cuanto a la ayuda a la banda de música, dado que





es ella la que organiza, gestiona y asume la dirección de la actividad, se está ante una subvención. Del propio expediente cabe deducir razones de interés público para la concesión de esta subvención. Ante ello se informa favorable."

Visto que a fecha 26 de febrero de 2020 se redacta por el Órgano Gestor propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Asociación, según lo dispuesto en el artículo 65,3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se recogen, entre otros

:

1,- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

2,- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

3,- Compatibilidad o no con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos, procedentes de cualquier Administración o entes público, privados, nacionales , etc

.

4,- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de pagos anticipados y abonos a cuenta

.

5,- plazos y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Considerando la justificación e idoneidad del otorgamiento de la subvención para la gestión y ejecución de la Banda Municipal de Música por interés social y cultural a la Asociación Musical Banda de Brunete, entidad sin ánimo de lucro y, entre cuyos fines está el fomento de las actividades educativas de índole musical y promoción de la cultura musical

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de otorgamiento de subvención nominativa mediante procedimiento de concesión directa según los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, a la Asociación Musical Banda de Brunete por importe de 20.000,00 euros del ejercicio presupuestario 2020, aplicación presupuestaria 334,48080 cuyo crédito ha sido autorizado y retenido por Intervención Municipal para este fin tal y como obra en el expediente.

SEGUNDO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de formalización de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Asociación en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación por razones de interés público para la gestión de la Banda Municipal de Brunete

TERCERO.- Remitir el acuerdo al Organismo competente





CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Atender y aprobar la toma de acuerdo de otorgamiento de subvención nominativa mediante procedimiento de concesión directa según los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, a la Asociación Musical Banda de Brunete por importe de 20.000,00 euros del ejercicio presupuestario 2020, aplicación presupuestaria 334,48080 cuyo crédito ha sido autorizado y retenido por Intervención Municipal para este fin tal y como obra en el expediente.

SEGUNDO: Atender y aprobar la toma de acuerdo de formalización de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Asociación en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación por razones de interés público para la gestión de la Banda Municipal de Brunete

TERCERO: Remitir el acuerdo al Organismo competente

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3.- Aprobación, si procede, convenio entre Ayuntamiento y Universidad Europea de Madrid, Centro Profesional Europeo.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la Concejal de Educación, de fecha 26 de febrero de 2019, que textualmente dice:

"Expediente: 867/2020

Asunto: Convenio marco de colaboración educativa entre el Ayuntamiento de Brunete y el Centro Profesional Europeo de Madrid, Universidad Europea de Madrid.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Candelas Carreiro Quintana, como Concejal de Educación del Ayuntamiento de Brunete tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Convenio de colaboración educativa entre la Universidad Europea de Madrid y el Ayuntamiento de Brunete, para la realización de prácticas profesionales de los estudiantes del Centro Profesional Europeo de Madrid ,dependiente de la UEM, en esta Administración Local.

Visto que la Universidad Europea de Madrid, Centro Profesional Europeo de Madrid, es un centro de Formación Profesional de Grado Superior autorizado por la Orden 4051/2010, de 23 de julio, de la Consejería de Educación para ejercer su función





docente y cuyo objetivo principal es la preparación de los estudiantes para la formación profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales , así como contribuir a su desarrollo personal y profesional, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos

Visto que el objetivo fundamental de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre ambas instituciones, reconociéndose recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho con el fin de regular las condiciones en que los estudiantes del Centro Profesional Europeo de Madrid realizarán un programa de prácticas académicas externas, según las condiciones particulares de cada modalidad de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Visto que los compromisos adquiridos por las partes son los recogidos en el acuerdo, cláusulas del Convenio que implican la responsabilidad ante el mismo por ambas instituciones.

Visto que para el municipio de Brunete, este acuerdo no supone coste económico, tal y como se refleja en la cláusula novena .- no vinculación laboral

Visto que la vigencia del Convenio será por un curso académico (curso 2019/2020) entendiéndose prorrogado por igual período académico, si ninguna de las partes lo indica y surtirá efecto desde el día de su firma. Se deberá , según cláusula tercera.- “Constitución de la Comisión Mixta”, crear una Comisión de seguimiento que se reunirá con carácter ordinario una vez al año o , las veces que se considere necesario .

Visto que el Centro Profesional Europeo de Madrid dispone de un seguro de Responsabilidad Civil que cubre los daños ante terceros e instalaciones y equipamientos que el practicante pudiera ocasionar durante su período de practicas y, en general durante la vigencia del Convenio.

Visto que los alumnos disponen de un seguro escolar que cubre los daños que pudieran sufrir durante su estancia en la Administración Local y que para los alumnos mayores de 28 años, el Centro suscribirá una póliza de seguro.

Considerando la justificación e idoneidad de este tipo de Convenios de colaboración entre Instituciones en el ámbito de la Educación Superior y sus prácticas en centros de trabajos externos

Se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Universidad Europea de Madrid, Centro Profesional Europeo de Madrid, con el fin de regular las condiciones en que los estudiantes de Ciclos Superiores realizarán un programa de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Brunete, con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la





realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la Administración Local e , igualmente, favoreciendo valores de innovación, creatividad y emprendimiento

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Organismo competente

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Atender y aprobar la toma de acuerdo de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Universidad Europea de Madrid, Centro Profesional Europeo de Madrid, con el fin de regular las condiciones en que los estudiantes de Ciclos Superiores realizarán un programa de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Brunete, con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la Administración Local e , igualmente, favoreciendo valores de innovación, creatividad y emprendimiento

SEGUNDO: Remitir el acuerdo al Organismo competente

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4.- Aprobación, si procede, prórroga contrato servicio de prevención, control de plagas.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la Concejal de Sanidad de fecha 26 de febrero de 2019, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN – LUCHA ANTIVECTORIAL

Desde esta Concejalía se considera conveniente y oportuno proceder a prorrogar el "contrato del servicio de prevención, control de plagas (desratización, desinsectación





y desinfección – lucha antivectorial” con la empresa CEHIMAN (Compañía Europea de Higiene y Mantenimiento) localizada en C/ Vitoria nº 7, del municipio de Quijorna, firmado el 13 de abril de 2018 y cuya duración de dos años, es susceptible de ser ampliada con dos prórrogas de un año cada una.

La necesidad de cubrir este servicio se motiva en la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento de Brunete de velar por la salud pública en general, a través de tratamientos periódicos de desratización, desinsectación y desinfección, tanto en la vía pública como en los departamentos municipales.

Con fecha 26 de febrero de 2020 se emite informe favorable de Secretaría.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Prorrogar por un año, hasta el 12 de abril de 2021, el contrato administrativo del “servicio de prevención, control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección – lucha antivectorial” con la empresa CEHIMAN S.L. (Compañía Europea de Higiene y Mantenimiento).

SEGUNDO. - Notificar a CEHIMAN S.L. (Compañía Europea de Higiene y Mantenimiento), localizada en C/ Vitoria nº 7, del municipio de Quijorna, el presente acuerdo.”

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA**:

PRIMERO: Prorrogar por un año, hasta el 12 de abril de 2021, el contrato administrativo del “servicio de prevención, control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección – lucha antivectorial” con la empresa CEHIMAN S.L. (Compañía Europea de Higiene y Mantenimiento).

SEGUNDO. Notificar a CEHIMAN S.L. (Compañía Europea de Higiene y Mantenimiento), localizada en C/ Vitoria nº 7, del municipio de Quijorna, el presente acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, desistimiento procedimiento contratación de un servicio de prevención ajeno.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2020, que textualmente dice:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE





VISTO el procedimiento incoado para la contratación de un servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales en sus cuatro modalidades, Seguridad, Higiene, Medicina en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología.

VISTO, que en fecha 24 mayo de 2019, se acordó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Brunete, aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios, de prevención de riesgos laborales en sus cuatro modalidades, Seguridad, Higiene, Medicina en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que registrarán el mismo y publicar en el Perfil del contratante el Anuncio de licitación.

VISTO, que en fecha 5 de junio de 2019, se publicó en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Brunete, el anuncio de dicha licitación y todos aquellos documentos de obligado cumplimiento según el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 LCSP, para que durante el plazo vigente, a partir de la fecha de publicación del anuncio, los interesados pudieran presentar las oposiciones que estimaran oportunas.

VISTO que en fecha 19 de junio de 2019, con registro de entrada nº. 3662, se presentó por la mercantil ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. documentación solicitando participar en la licitación para la contratación de un servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales en sus cuatro modalidades, Seguridad, Higiene, Medicina en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología.

VISTO el informe emitido por el Secretario Municipal, informando que se ha producido el extravío de la antecitada documentación, causa ésta que en virtud del interés general hace necesario el desistimiento de dicho procedimiento por parte de la Administración, en virtud del artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia como Órgano de Contratación, para acordar el desistimiento por parte de la Administración en virtud del artículo 152.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Alcalde-Presidente propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios, "contratación de un servicio de prevención ajeno" por parte de la Administración en virtud del informe emitido por el Secretario Municipal, en el que informa el extravío de documentación.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo en el Perfil del Contratante.

Se acuerda su elevación a la Junta de Gobierno para su adopción."





A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios, “contratación de un servicio de prevención ajeno” por parte de la Administración en virtud del informe emitido por el Secretario Municipal, en el que informa el extravío de documentación.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO: Publicar dicho acuerdo en el Perfil del Contratante.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo por ser extraordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 27 de febrero de 2020, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

